FORMOSA, 26 de septiembre de 2023

Abog. José Miguel Ayala

ASUNTO**: ATALAYA AGROPECUARIA S.R.L.**
CUIT Nº **30659676830**
B.D. Nº **531-601001/23.**
Juzgado Federal-2. Expte. N° 7858 / 2023.

Se hace saber a Ud. que, el contribuyente del asunto presentó el día 25/09/2023 la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias perído 2022 con saldo a favor del contribuyente.-

En consecuencia, de conformidad con la IG 03/2008 DI NPCJ se deberá **ARCHIVAR** el juicio de ejecución fiscal, previo cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado.

A.F.I.P.
VF

CHUSCOFF Alfredo Tomas

Firmado digitalmente por CHUSCOFF Alfredo Tomas
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20225444510, c=AR, cn=CHUSCOFF Alfredo Tomas
Fecha: 2023.09.26 10:23:43 -03'00'

C.P. ALFREDO TOMAS CHUSCOFF
Jefe (int) Agencia Formosa

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 9689550

FORMOSA, 27/9/2023

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ ATALAYA AGROPECUARIA SRL S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7858/2023, Boleta de Deuda Nro. 531 / 601001 / 2023)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para el levantamiento del embargo general de fondos y valores (Oficio Nro. 9654601) por ORDEN JUDICIAL.

El presente levantamiento fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 12/09/2023 cuya parte pertinente dice "Asimismo, la medida ordenada precedentemente podrá levantarse total o parcialmente sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal"

Saludo a Ud. Atentamente.

DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ
MACE
JUEZ FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-601001-2023***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *27/09/2023*

Expediente Número : *7858* - Año *2023*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ ATALAYA AGROPECUARIA SRL S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *ATALAYA AGROPECUARIA SRL* - CUIT :*30-65967683-0*

Domicilio : *RAMOS MEJIAS Nro 2070 FORMOSA, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 9654601 por ORDEN JUDICIAL*
Fecha del Oficio de Embargo : 12/09/2023

Firmante del Auto Judicial : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***9689550*** Fecha Alta : *27/09/2023*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

AYALA, JOSE MIGUEL
Representante del Fisco

-Formosa - Juzgado Federal 2 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-601001/23 - CUIT 30659676830
03/10/2023 - VALERIA VITONTTI

ADJUNTA. SOLICITA ARCHIVO.

Señor Juez:

José Miguel Ayala (20320498199), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ ATALAYA AGROPECUARIA SRL s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7858 / 2023**, **BD 531-601001/23**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar instrucción de fecha **26/09/2023**, en razón de que el contribuyente del asunto presentó el día 25/09/2023 la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias Período 2022 con saldo a favor del contribuyente.-

Que se ha procedido al levantamiento de la cautelar oportunamente trabada, cuya constancia acompaño e informo que los honorarios correspondientes han sido abonados el 26/09/2023, conforme surge del Sistema Atenea Siraef.-

En consecuencia, solicito que se tenga por cancelada la deuda y se ordene el archivo de las actuaciones.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL AYALA AYALA
Date: 2023.10.03 14:03:55 ART